

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-06-2022. A Despacho del Señor Juez el COMISORIO No. 84 devuelto con anexos, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandada esta sin notificar.

Sírvase proveer.

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1215

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00508-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: HELI SERNA MEJIA

DEMANDADA: LUZ DALILA ORBES

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1-Requerir a la parte interesada para que haga las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la señora LUZ DALILA ORBES

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el DESISTIMIENTO TÁCITO, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el DESPACHO COMISORIO No. 84 devuelto por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MANIZALES, mediante el cual nos comunica que no se realizó la diligencia de secuestro.

3- Requerir a la E.P.S. SALUD TOTAL para que informen, los datos correspondientes a la señora demandada, LUZ DALILA ORBES M. c.c. 30.395.250 tales como: dirección, teléfono, correo electrónico y en calidad de qué está afiliado cómo independiente o como empleada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria